

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

“Por una Ciudad con Derechos Plenos”



DICTAMEN DE OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN DE LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido por los artículos 32 fracciones XI, XIII, XXXI, 34, fracciones I, V y XV; 81, último párrafo, de la Ley Orgánica y 84, fracción II, 89, tercer párrafo del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México; y en atención al comunicado **IL/CGIA/0429/2019** de fecha 10 de octubre de 2019, se solicito la ampliación de turno para la Comisión de Gestión Integral del Agua, respecto de **Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y de la Ley Ambiental de Protección de la Tierra en el Distrito Federal.**

ANTECEDENTES

I. En sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I legislatura, en fecha 10 de octubre de 2019, la Diputada Teresa Ramos Arreola, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó una Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y de la Ley Ambiental de Protección de la Tierra en el Distrito Federal.

II. En esa misma fecha, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, turnó para análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Cambio Climático, Protección Ecológica y Animal y la de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

III. Mediante oficio **IL/CGIA/0429/2019** de fecha 10 de octubre de 2019, esta Comisión, solicitó a la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, la ampliación de turno de la Iniciativa en comento, todo ello con la finalidad de emitir una opinión, el cual robustecerá el análisis y dictamen que se llevará a cabo en las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Cambio Climático,

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

“Por una Ciudad con Derechos Plenos”



I LEGISLATURA

Protección Ecológica y Animal y la de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

IV. En fecha 16 de octubre del 2019, mediante oficio **MDPPOSA/CSP/1637/2019**, fue recibida para opinión en la Comisión de Gestión Integral del Agua respecto de la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y de la Ley Ambiental de Protección de la Tierra en el Distrito Federal.

PREAMBULO

La Comisión de Gestión Integral del Agua del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, es competente para emitir una opinión respecto de la Iniciativa en comento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67 párrafo segundo, 70 fracción I, 72, 73, 74 fracción XIX y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción VI, 85, 87, 221 fracción III del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

PRIMERO.- La iniciativa presentada por la Diputada Teresa Ramos Arreola, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, menciona lo siguiente:

Facultar a la Secretaría de Obras y Servicios y a las Alcaldías para que, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, de forma gradual, garanticen que la totalidad de los pavimentos de las vialidades primarias y secundarias de la Ciudad de México, se construyan con materiales y tecnología permeable, mismos que garanticen la captación de agua de lluvia y contribuya a la recarga de los mantos acuíferos en la ciudad.

El Congreso deberá etiquetar cada año el presupuesto suficiente para cumplir con dicho objetivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua y el aire son los elementos más importantes para el desarrollo de la vida. Sin embargo, el agua, a diferencia del aire, es un recurso que no encontramos en cualquier lugar.

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

"Por una Ciudad con Derechos Plenos"



I LEGISLATURA

Las ciudades extraen el agua de sus mantos acuíferos y, en alguno caso, como el de la Ciudad de México, una parte del agua es sacada también de ríos o lagos y acarreada para su uso. Lamentablemente, en ambos casos, la extracción se ha realizado sin haberse preocupado por reponerla.

Actualmente, el agotamiento de los mantos acuíferos es el mayo problema al cual se están enfrentando muchas ciudades alrededor del mundo.

En el caso de la Ciudad de México, si no tomamos las medidas necesarias, las reservas de agua no durarán más de 25 años.

Lo probable solución al problema está en la recuperación del agua de lluvia. Muchos países ya están realizando acciones encaminadas a resolver este problema desde la raíz es decir, buscan mecanismos para recargar los mantos acuíferos, precisamente con el agua de la lluvia.

En la mayoría de los casos, los sistemas para la recarga de los mantos acuíferos requieren del uso de presas y pozos profundos para la infiltración del agua. Pero también existen otros mecanismos, como el uso de pavimentos permeables, que, con los sistemas constructivos adecuados, permitiría la recarga de los mantos acuíferos ayudando, además, a mantener nuestro medio ambiente en mejores condiciones.

Las reservas acuíferas son mantos subterráneos, que si bien no son obvios a primera vista, son una fuente importante de agua para 8.9 millones de personas que habitan esta ciudad y 4.2 millones de población flotante, según datos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, presentados en el "Diagnostico, Logros y Desafíos, SACMEX 2018".

Hasta hace algunos años, los ríos, lagos y manantiales eran la fuente más importante de agua dulce. Su acelerada e irreversible contaminación, reducción y desaparición, ha incrementado la extracción de aguas subterráneas y, como sabemos, del mantenimiento de estos mantos acuíferos depende el futuro de nuestros hijos, la estabilidad social y el desarrollo económico de países pobres y ricos.

Cuando la lluvia cae, parte corre superficialmente formando arroyos, riachuelos, ríos y lagos y parte es absorbida por el suelo creando reservorios de agua subterráneos. La tala inmoderada de bosques, la construcción de infraestructura y el crecimiento urbano, incontrolable, han impermealizado los suelos – los ha sellado-, imposibilitando la recarga y recuperación de estos mantos acuíferos.

A finales del siglo XX, los expertos empezaron a llamar la atención sobre el futuro de la disponibilidad del agua. Se especuló sobre futuras guerras por el preciado líquido. Pero el destino nos alcanzo y hoy ya existen varios conflictos

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word 'Co' and several illegible signatures.

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

"Por una Ciudad con Derechos Plenos"



I LEGISLATURA

por la explotación de recursos hídricos, las cuencas agrícolas se han convertido en páramos y los alimentos escasean.

La cultura del cuidado del agua es absolutamente indispensable en los ámbitos local, nacional y mundial. La solución va más allá del ahorro y uso racional del recurso; exige también el compromiso responsable de autoridades desarrolladores urbanos por utilizar materiales y técnicas sustentables.

(...)

Con la sobrexplotación de los mantos acuíferos, el suelo arcilloso de los antiguos lagos se compacta y se hunde entre 6 y 28 centímetros anuales, dependiendo de la zona. Llega a los 35 cm en la zona del sudeste de la Ciudad de México. En algunos sitios he llegado registrar hundimientos que varían entre los 3 y los 20 centímetros.

En la capa de arcilla se han reportado grietas de hasta 18 metros; estas grietas propician que el acuífero se contamine.

(...)

En la Ciudad de México, los hundimientos han provocado daños al sistema de drenaje y alcantarillado, esto propicia que en temporada de lluvias las calles se inunden y se pierda un gran volumen de agua por la contaminación.

Una solución para alimentar los mantos acuíferos de la Ciudad de México, sería a través de pisos permeables, ya que actualmente la Ciudad de México sufre de una gran plancha de asfalto por la que circulan diariamente 5.4 millones de vehículos.

A consecuencia de esta plancha de asfalto, en tiempo de lluvias no se permite las filtraciones al subsuelo, provocando que toda el agua pluvial se dirija a las coladeras, directamente al drenaje y desperdiciándose gran cantidad de agua que debería poder filtrarse y alimentar el subsuelo hasta llegar a los mantos acuíferos.

Los pisos o pavimentos permeables se convierten para las ciudades urbanizadas, como la Ciudad de México, en una solución para las filtraciones de agua pluvial; estos pisos son un sistema para su recuperación y aprovechamiento.

Este sistema hace posible que el agua de lluvia se infiltre al subsuelo, ayudando así a la recarga de los mantos acuíferos de las ciudades y proporcionando otras ventajas que los pavimentos comunes no tienen, como son la eliminación de charcos y baches.

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

"Por una Ciudad con Derechos Plenos"



I LEGISLATURA

Las ventajas de su uso principalmente son:

- *Todas las superficies son 100% permeables*
- *Se eliminan los charcos*
- *Permite la conservación de los microclimas debido a que la filtración del agua contenida en su interior se realiza lentamente permitiendo que parte del agua se evapore y se mantenga un ambiente húmedo*
- *Reduce en forma notable la temperatura de las superficies lo cual resulta ideal en la eliminación de las "islas de calor"*
- *Reduce en forma notable el ruido provocado por la circulación vehicular*
- *Permite la reducción o incluso eliminación de los drenajes pluviales*
- *Evita el acuaplaneo de las llantas de los autos*
- *Es compatible con otros materiales usados para pavimentos con el fin de que se logren superficies permeables*
- *No requiere mano de obra especializada ni de maquinaria sofisticada para su instalación*
- *Sus bases y sistemas constructivos son más baratos que los de los pisos y pavimentos tradicionales, por lo que el costo final no es más caro.*
- *Se puede mezclar en obra o en plantas de premezclado.*
- *Puede tener varias presentaciones: en base de cemento que permite el uso de colorantes; o por medio de resinas con las cuales se conserva la apariencia del agregado.*

Preocupados por una inminente crisis medioambiental, en 1994, un grupo de científicos mexicanos desarrollaron un sistema para la recuperación y aprovechamiento del agua pluvial por medio de pisos y pavimentos porosos o permeables.

Los pavimentos permeables ya tienen dos décadas usándose e instalándose en nuestro país, se ha probado su eficacia y demostrado los nulos costos de mantenimiento, convirtiéndose en la opción sustentable para patios, estacionamientos, calles, avenidas, banquetas y zonas de tránsito externas.

Por eso, una de las opciones viables y sustentables para impedir que el agua pluvial se siga desperdiciando al irse por las alcantarillas y que ocasiones inundaciones que han llegado a afectar de manera grave a colonias de esta ciudad, es la utilización del pavimento permeable.

El concreto permeable, es el primer pavimento 100% filtrable y ecológico en el mundo.

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), en los criterios e indicadores para el desarrollo habitacional Sustentable, contempló dentro de sus criterios de construcción que los acabados de pisos sean permeables para que se deje filtrar el agua de lluvia al subsuelo.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature below it, and several initials (cp, cp) at the bottom.

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

"Por una Ciudad con Derechos Plenos"



I LEGISLATURA

La Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, también realizó un estudio donde se establece y se reconoce que el concreto permeable es una alternativa para la recarga de los mantos acuíferos del Valle de México.

La Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) logró un tercer lugar en un concurso Internacional de cilindros de concreto permeable, convocado por la American Concrete Institute (ACI) en Estados Unidos, donde 34 equipos eran de Estados Unidos y 3 Instituciones Mexicanas (UNAM, IBERO y UANL).

La Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura "Unidad Zacatenco" del Instituto Politécnico Nacional, cuenta con una tesis profesional donde se señala que el concreto filtrable es una opción fundamental para alimentar los mantos fráticos de cualquier lugar o ciudad.

Por lo que hace al costo del concreto permeable es prácticamente el mismo que el concreto hidráulico y básicamente depende del precio del cemento y la grava que se utilizan en cada localidad. Además, la durabilidad de este concreto ecológico es mucho mayor a la del asfalto, por lo que "la diferencia de precio no es sustancial en comparación con la durabilidad".

En nuestro país es cada vez más fuerte el deseo de tomar en cuenta al medio ambiente. Por ello es muy importante que el Congreso de la Ciudad de México, demuestre su compromiso para normar e impulsar el uso de concretos permeables en estacionamientos, calles y avenidas nuevas, con el propósito de ayudar a la recarga de los mantos acuíferos que han sido sobre explotados en nuestra Ciudad.

De hecho, existen estudios efectuados por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del entonces Distrito Federal, que indican que, si sólo se aprovechara el 30% del agua de lluvia que cae anualmente, la Ciudad de México sería auto suficiente en abasto de agua potable.

El uso de un pavimento permeable haría factible esta posibilidad al permitir que más del 80% del agua de lluvia que caerá sobre ellos, se infiltre al subsuelo.

Este material ha sido ya probado y usado en múltiples obras en estados como Nuevo León, Morelos, Colima, Sinaloa, Quintana Roo, Michoacán, Querétaro, Puebla, Guerrero, México, Chiapas, Jalisco, Baja California, Baja California Sur, Yucatán, Veracruz, San Luis Potosí, entre otras y también en países como Estados Unidos de América, Costa Rica, España y Panamá. Actualmente son los más adelantados en esta materia Colombia, Venezuela, Marruecos, Brasil y China.

Algunas instituciones mexicanas de educación superior, como el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad de las Américas lo usan actualmente

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

"Por una Ciudad con Derechos Plenos"



I LEGISLATURA

como norma en sus obras; la UNAM actualmente realiza estudios para usar el concreto permeable en muros de contención.

Entre las empresas e instituciones que utilizan y han usado pisos y pavimentos porosos, podemos mencionar también a WalMart, Coca Cola, Consorcio ARA, Casas GEO, Comercial Mexicana, Televisa, Transportación Marítima Mexicana, Exhibimex, Gran Reserva en Ixtapan de la Sal, UPS (UnitedParcelService), Procter and Gamble México y Bacardi y Compañía.

También hay obras en casas habitación, centros comerciales, estacionamientos de todos tipos, varios parques y jardines, ciclistas y, desde luego, algunas calles, andadores y plazas.

Por todo lo anterior, creemos que es necesario fomentar el uso de tecnologías amigables con el medio ambiente y aplicarlos definitivamente y de manera obligatoria en la Ciudad de México. Recordemos que las autoridades deben de garantizar y asegurar la subsistencia de las próximas generaciones. Ante ello, el uso de los pisos y pavimentos permeables dará mayores posibilidades de tener un futuro con agua, sobre todo porque representa el método más económico, sencillo y generados de empleos que existe para resolver el problema de la falta de agua.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona una fracción XLVI al artículo 35, recorriéndose en su orden las fracciones subsecuentes; y se adiciona una fracción XI al artículo 38, recorriéndose en su orden las fracciones subsecuentes; todo ello a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ARTÍCULO 35. A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a la XLV [...]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

XLVI. Promover, de manera coordinada con la Secretaría de Obras y Servicios y con las Alcaldías, acciones relacionadas con el uso de materiales de construcción amigables con el medio ambiente y diseños sustentables en la realización de obras públicas, a efecto de garantizar la captación de agua de lluvia y contribuir a la recarga de los mantos acuíferos mediante la utilización de tecnología permeable;

XLVII. Las demás que le atribuyan las leyes y los ordenamientos jurídicos.

ARTÍCULO 38.- A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarias para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones

I a la X [...]

XI. Elaborar políticas generales y ejecutar acciones para la construcción de obras públicas mediante diseños sustentables y utilizando tecnología permeable que asegure la captación de agua de lluvia y contribuya a la recarga de los mantos acuíferos, así como garantizar el uso de materiales de construcción amigables con el medio ambiente. Para tal efecto, el Congreso de la Ciudad de México deberá destinar cada año el presupuesto suficiente para pavimentar o repavimentar las vialidades, así como para realizar obras públicas con tecnología y materiales de construcción permeables y amigables con el ambiente;

XII. Las demás que le atribuyan las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción LIII al artículo 9, recorriendo en su orden las fracciones subsecuentes y se adiciona una fracción VII al artículo 10, recorriéndose en su orden las fracciones subsecuentes, todo ello a la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

"Por una Ciudad con Derechos Plenos"



I LEGISLATURA

Artículo 9°. Corresponde a la secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:
I a la LII [...]

LIII. Promover, de manera coordinada con la Secretaría de Obras y Servicios y con las Alcaldías, acciones relacionadas con el uso de materiales de construcción amigables con el medio ambiente y diseños sustentables en la realización de obras públicas, a efecto de garantizar la captación de agua de lluvia y contribuir a la recarga de los mantos acuíferos mediante la utilización de tecnología permeable.
LIV [...]

ARTÍCULO 10.- Corresponde a cada una de las delegaciones de la Ciudad de México:
I a la XII [...]

XIII. Realizar, de forma gradual y coordinada con la autoridades competentes, obras públicas mediante diseños sustentables con tecnología permeable, que garantice la captación de agua de lluvia y contribuya a la recarga de los mantos acuíferos, así como utilizar materiales de construcción amigables con el ambiente en sus demarcaciones territoriales. Para tal efecto, el Congreso de la Ciudad de México deberá destinar cada año el presupuesto suficiente para pavimentar o repavimentar las vialidades, así como para realizar obras públicas con tecnología y materiales de construcción permeables y amigables con el ambiente;
XIV [...]

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

SEGUNDO.- Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

TERCERO.- El Congreso de la Ciudad de México deberá destinar en el Decreto de Presupuesto de cada año, los recursos suficientes para que la Secretaría de Obras y Servicios y las Alcaldías, den cumplimiento, al contenido del presente Decreto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Gestión Integral del Agua coincide con la Diputada promotora de la iniciativa en comento sobre la construcción de pavimentos de

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'Juf', 'e', 'A', 'X', 'cp', 'D', 'R', 'S']

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

"Por una Ciudad con Derechos Plenos"



las vialidades primarias y secundarias con materiales y tecnología permeable de la Ciudad de México ya que estos garantizarán la captación de agua de lluvia y contribuya a la recarga de los mantos acuíferos en la ciudad.

SEGUNDO.- En la Constitución Local, en relación con el artículo 9, apartado F, que indica lo siguiente:

Artículo 9

Ciudad solidaria

F. Derecho al agua y a su saneamiento

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

2. **La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.**

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

TERCERO.- Las autoridades de la Ciudad de México es la facultada de llevar a cabo políticas hídricas en relación con el uso de materiales favorables para la captación de agua en la construcción y rehabilitación de espacios públicos, incluyendo obras de pavimentación sobre las cuestiones del agua por la Constitución local, en su artículo 16, apartado B

B. Gestión sustentable del agua

1. Las autoridades de la Ciudad de México garantizarán la disposición y distribución diaria, continua, equitativa, asequible y sustentable del agua, con las características de calidad establecidas

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

"Por una Ciudad con Derechos Plenos"



I LEGISLATURA

en esta Constitución.

2. Se garantizará el saneamiento de aguas residuales, entendido como su recolección, conducción, tratamiento, disposición y reutilización, sin mezclarlas con las de origen pluvial.

3. La política hídrica garantizará:

a) La preservación, restauración y viabilidad del ciclo del agua;

b) La conservación, protección y recuperación de las zonas de recarga de los acuíferos, de los cuerpos de agua, humedales, ríos, presas y canales, así como la inyección de aguas al subsuelo;

c) La satisfacción de las necesidades de orden social, garantizando el acceso básico vital a todas las personas. El Gobierno de la Ciudad abastecerá el agua sin cargos a las viviendas en zonas urbanas que carezcan de conexión a la red pública;

d) El establecimiento de tarifas diferenciadas y progresivas de acuerdo a su consumo;

e) La reducción de las pérdidas por fugas en las redes de distribución, para lo cual será prioritario invertir en la renovación, mantenimiento y reparación de la infraestructura hidráulica;

f) La promoción de la captación de agua pluvial, el tratamiento y reutilización de aguas para su uso y para revertir la sobreexplotación de los acuíferos;

g) La elaboración y aplicación de un plan de infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y preservación del agua, así como para la captación y uso de aguas pluviales y la recuperación de los acuíferos;

h) El acceso gratuito al agua potable para beber en espacios públicos, e

i) El uso de materiales favorables para la captación de agua en la construcción y rehabilitación de espacios públicos, incluyendo obras de pavimentación.

4. El servicio público de potabilización, distribución, abasto de agua y drenaje será prestado por el Gobierno de la Ciudad a través de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio,

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

"Por una Ciudad con Derechos Plenos"



autonomía técnica y de gestión, coordinará las acciones de las instituciones locales con perspectiva metropolitana y visión de cuenca. Este servicio no podrá ser privatizado.

5. Las actividades económicas no podrán comprometer en ningún caso la satisfacción de las necesidades de uso personal y doméstico del agua. Se promoverá el uso eficiente, responsable y sustentable del agua en las actividades económicas y se regulará el establecimiento de industrias y servicios con alto consumo.

6. El gobierno impulsará en todos los niveles educativos, la cultura del uso y cuidado del agua.

7. El desperdicio del agua y su contaminación se sancionarán conforme a las leyes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gestión Integral del Agua, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, todo ello con la finalidad de emitir una opinión, el cual robustecerá el análisis y dictamen de que se llevará a cabo en las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Cambio Climático, Protección Ecológica y Animal y la de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

OPINIÓN

PRIMERO.- Se considera parcialmente procedente debido a que el término ambientalmente amigable resultaba demasiado ambiguo, en su lugar se sugiere que se cambie por el texto *"Realizar, de forma gradual y coordinada con las autoridades competentes, obras públicas mediante diseños sustentables con tecnología permeable, que garantice la **infiltración** de agua de lluvia y contribuya a la recarga de los mantos acuíferos, así como **el empleo de materiales para que su construcción, puesta en obra, remoción, reciclaje y eliminación garantice el mínimo impacto ambiental posible, siempre considerando y respetando los ciclos y procesos ambientales, en sus demarcaciones territoriales.***

En donde queda con mayor precisión la procuración de promover que los procesos ambientales no sean coartados por la expansión urbana.

SEGUNDO.- Se elimina el segundo párrafo donde se le dispone al Congreso de la Ciudad de México la obligación de destinar cada año el presupuesto suficiente para pavimentar o repavimentar las vialidades, así como para realizar obras públicas con tecnología y materiales de construcción permeables y amigables con el ambiente, puesto que es la Secretaria de Obras y Servicios, así como las

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

“Por una Ciudad con Derechos Plenos”



I LEGISLATURA

Alcaldías, las responsables y quienes destinarán de su presupuesto otorgado los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo mandado.

| PROPUESTA DE INCIATIVA | PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA |
|---|---|
| <p>LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ARTICULO 35 XLVI. Promover, de manera coordinada con la Secretaría de Obras y Servicios y con las Alcaldías, acciones relacionadas con el uso de materiales de construcción amigables con el medio ambiente y diseños sustentables en la realización de obras públicas, a efecto de garantizar la captación de agua de lluvia y contribuir a la recarga de los mantos acuíferos mediante la utilización de tecnología permeable</p> | <p>LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ARTÍCULO 35 XLVI. Promover, de manera coordinada con la Secretaría de Obras y Servicios con las Alcaldías, acciones relacionadas con el empleo de materiales para que su construcción, puesta en obra, remoción, reciclaje y eliminación garanticen el mínimo impacto ambiental posible, siempre considerando y respetando los ciclos y procesos ambientales; así como diseños sustentables en la realización de obras públicas, a efecto de garantizar la captación de agua de lluvia y contribuir a la recarga de los mantos acuíferos mediante la utilización de tecnología y materiales permeables;</p> |
| <p>ARTICULO 38 XI. Elaborar políticas generales y ejecutar acciones para la construcción de obras públicas mediante diseños sustentables y utilizando tecnología permeable que asegure la captación de agua de lluvia y contribuya a la recarga de los mantos acuíferos, así como garantizar el uso de materiales de construcción amigables con el medio ambiente. Para tal efecto, el Congreso de la Ciudad de México deberá destinar cada año el presupuesto suficiente para pavimentar o repavimentar las vialidades, así como para realizar obras públicas con tecnología y materiales de construcción permeables y amigables con el ambiente;</p> | <p>ARTÍCULO 38 XI. Elaborar políticas generales y ejecutar acciones para la construcción de obras públicas mediante diseños sustentables y utilizando tecnología permeable que asegure la infiltración de agua de lluvia y contribuya a la recarga de los mantos acuíferos, así como garantizar que el empleo de los materiales para que su construcción, puesta en obra, remoción, reciclaje y eliminación asegure el mínimo impacto ambiental posible, atendiendo y respetando a los procesos y ciclos de la naturaleza.</p> |

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

“Por una Ciudad con Derechos Plenos”



I LEGISLATURA

| PROPUESTA DE INICIATIVA | PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA |
|---|---|
| <p>LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL ARTICULO 9° LIII..Promover, de manera coordinada con la Secretaría de Obras y Servicios con las Alcaldías, acciones relacionadas con el uso de materiales de construcción amigables con el medio ambiente y diseños sustentables en la realización de obras públicas, a efecto de garantizar la captación de agua de lluvia y contribuir a la recarga de los mantos acuíferos mediante la utilización de tecnología permeable;</p> | <p>OPINION LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL ARTICULO 9° LIII. Promover, de manera coordinada con la Secretaría de Obras y Servicios con las Alcaldías, acciones relacionadas con el empleo de materiales para su construcción, puesta en obra, remoción, reciclaje y eliminación que aseguren el mínimo impacto ambiental posible, respetando los ciclos y procesos ambientales; a través de diseños sustentables en la realización de obras públicas, a efecto de garantizar la captación de agua de lluvia y contribuir a la recarga de los mantos acuíferos mediante la utilización de tecnología permeable;</p> |
| <p>ARTICULO 10 XIII. Realizar, de forma gradual y coordinada con las autoridades competentes, obras públicas mediante diseños sustentables con tecnología permeable, que garantice la captación de agua de lluvia y contribuya a la recarga de los mantos acuíferos, así como utilizar materiales de construcción amigables con el ambiente en sus demarcaciones territoriales.</p> <p>Para tal efecto, el Congreso de la Ciudad de México deberá destinar cada año el presupuesto suficiente para pavimentar o repavimentar las vialidades, así como para</p> | <p>ARTICULO 10 XIII. Realizar, de forma gradual y coordinada con las autoridades competentes, obras públicas mediante diseños sustentables con tecnología permeable, que garantice la infiltración de agua de lluvia y contribuya a la recarga de los mantos acuíferos, así como el empleo de materiales para que su construcción, puesta en obra, remoción, reciclaje y eliminación garantice el mínimo impacto ambiental posible, siempre considerando y respetando los ciclos y procesos ambientales, en sus demarcaciones territoriales.</p> |

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

"Por una Ciudad con Derechos Plenos"



I LEGISLATURA

| | |
|---|--|
| realizar obras públicas con tecnología y materiales de construcción permeables y amigables con el ambiente. | |
|---|--|

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

SEGUNDO.- Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

TERCERO.- La Secretaría de Obras y Servicios y las Alcaldías deberá destinar en los recursos suficientes para que, den cumplimiento, al contenido del presente Decreto.

FIRMAS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN DE LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.

| COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA | | | |
|---|--------|-----------|--------------|
| DIPUTADA / DIPUTADO | EN PRO | EN CONTRA | ABSTENCIONES |
| DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE | | | |
| DIP. GABRIELA QUIROGA ANGUIANO VICEPRESIDENTA | | | |

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word 'op' and several illegible signatures.